Energía			**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**						
Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	23-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25
CONTRATO DE EJECUCION									
Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-107-2013	**Etapa Contrato**	Liquidado-AOM	**Departamento**	Bolivar, Cesar, Córdoba, Magdalena, La Guajira y Sucre.		
Municipio		Chimá, Magangué, El Banco, El Copey, Santa Catalina, Pailitas, Sampues, San Sebastian de Buenavista.		**Contratista**	ELECTRICARIBE			**Número de proyectos**	15
Interventor		Gestión y Diseños Electricos S.A., Lyansa Electrica Ltda.		**Fiducia**	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. No. 4649			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro No. 996-04587-8
CONTRATO DE AOM									
Contratista	AFINIA S.A. E.S.P. Y AIR_E S.A.S. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	No requiere ya generó contrato de AOM	**Supervisor**	Victor José Paternina		

Objeto de Contrato

Objeto de Contrato GGC-517-2020: Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Objeto de contrato GGC-516-2020:Transferir por parte de la Nación -Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBESOL DE LA COSTA S.A. E.S.P., el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo No. 1 que hace integrar del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio del servicio público de energía electrica.

Alcance del Contrato AOM

El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo No. 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo No. 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Cumplimiento	85-44-101109747	$ 38.547.773.540	Fecha de Expedición: 26/03/2021	1/04/2025	Seguros del Estado
Todo Riesgo	2351244	USD 33.500.000	Fecha de Emisión: 25/10/2023	30/09/2025	Allianza Seguro S.A.
Responsabilidad Civil	No se evidencia en la carpeta				

Fecha de suscripción Contrato AOM	30-09-2020	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	01-12-2020
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	28-10-2019	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	31/05/2017,17/07/2016, 27/07//2016, 25/08/2016, 17/10/2018, 08/02/2019
Fecha de terminación del contrato AOM	01-12-2040	**Fecha para liquidación contrato AOM**	30-04-2041
Termino legal para liquidación AOM	1/12/2042		
Número de otrosíes	12	**Suspendido**	No
		Desde	
		Hasta	No Aplica

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No.1	31/07/2014	Se prorrogó el término para la finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de agosto de 2015 y se modificó la forma y condiciones de los desembolsos de los recursos en las cndiciones alí estipuladas.
Otrosí No.2	20/08/2015	Se prorrogó el término para la finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización hasta el 30 de diciembre de 2015.
Otrosí No.3	30/06/2016	se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 16 de diciembre de 2016. Electricaribe se comprometió a ampliar la garantía prevista en el numeral 1 de la cláusula décima primera contractual. Se adicionó la cláusula décima del contrato FAER GGC 107 DE 2013, incluyendo la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en los términos allí especificados.
Otrosí No.4	16/12/2016	Se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 30 de abril de 2017.

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	23-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

Otrosí No.5	28/04/2017	Se modificó el subnumeral (xix) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 15 agosto de 2017.
Otrosí No.6	15/08/2017	Se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 15 de diciembre de 2017. Electricaribe se comprometió a ampliar la garantía prevista en el numeral 1 de la cláusula décima primera contractual.
Otrosí No.7	15/12/2017	se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 29 de junio de 2018. Electricaribe se comprometió a ampliar la garantía prevista en el numeral 1 de la cláusula décima primera contractual. En relación con los proyectos suspendidos y que no pudieron ejecutarse por causas ajenas a la voluntad de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., la empresa gestionará la monetización de la inversión, diferentes a las realizadas con obras adicionales, con el fin de realizar la devolución de los recursos correspondientes al encargo fiduciario constituido para el FAER GGC No. 107 de 2013. Respecto a los costos derivados de la ejecución en obras adicionales a los proyectos inicialmente presentados y viabilizados, que se encuentran contemplados en el Contrato FAER GGC No. 107 de 2013, serán asumidos en su totalidad por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., y en consecuencia será propietario de dicha infraestructura.
Otrosí No.8	29/06/2018	Se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización de la actividad de Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, previsto en el anexo 2, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación y la utilización. Así mismo, se programó la suscripción con el Ministerio del acta de terminación y balance financiero a más tardar el 30 de octubre de 2018. Electricaribe se comprometió a ampliar la garantía prevista en el numeral 1 de la cláusula décima primera contractual.
Otrosí No.9	30/10/2018	se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1 de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, de la siguiente manera: Entregar a más tardar el 31 de diciembre de 2018, informe final sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos FAER y el giro al Ministerio de los rendimientos financieros. De igual manera se pactó suscribir con el MINISTERIO, a más tardar el 28 de febrero de 2019 el Acta de Terminación y Balance Financiero de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización.
Otrosí No.10	28/02/2019	se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1º de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, en el sentido de ampliar el plazo para la suscripción del acta de terminación y balance financiero de dicha actividad hasta el 28 de junio de 2019. En ese mismo clausulado se estableció el clausulado el cronograma de actividades a cumplir. Por consiguiente, Electricaribe debió modificar las garantías suscritas de acuerdo a la cláusula décimo primera contractual.
Otrosí No.11	28/06/2019	Se modificó el subnumeral (xx) del numeral 1º de la cláusula novena del contrato FAER GGC 107 de 2013, en el sentido de ampliar el plazo para la suscripción del acta de terminación y balance financiero de dicha actividad hasta el 28 de octubre de 2019. En ese mismo clausulado se estableció el clausulado el cronograma de actividades a cumplir.
Otrosí No.12	25/09/2020	se eliminó del contrato PRONE GSC No. 107 de 2013 la ejecución de la Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición y todas aquéllas disposiciones relacionadas con dicha Actividad, a partir del 1 de octubre de 2020, y se modificó la cláusula segunda: plazo del contrato, el cual corresponderá : " i) El plazo del contrato establecido en el cronograma elaborado por el Operador de Red, identificado como Anexo 2 "Cronograma" y definido como "Finalización del Plazo de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización" más ii) el término de ejecución de la Actividad de Administración, Operación y Mantenimiento y Reposición - AOM, efectivamente ejecutada por la empresa hasta el 30 de septiembre de 2020.

Número de usuarios energizados	524	**Fecha acta energización de usuarios**	31/05/2017,17/07/2016, 27/07//2016, 25/08/2016, 17/10/2018, 08/02/2019
Avance contrato AOM	24%	**Ultimo informe Constratista**	No se observa

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	**Acciones a realizar ultimo informe**
No existe evalucaión Técnica	No se observa

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**

Energía	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM	

Fondo	PRONE	**Contrato AOM**	GGC- 516 y 517 de 2020	**Etapa Contrato AOM**	En ejecución	**Fecha Informe**	23-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

No se evidencia	No se evidencia

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
Se debe realizar ampliación a la poliza de cumplimiento, ya que se venció el 0104/2025 y fue informado el 15/09/2025 a la Lider Jurìdica de supervisión de AOM por teams, para el contrato GGC-516-2020. En el contrato GGC-517-2020, en la carpeta no se evidencia las polizas, ni reuniones realizadas. En la carpeta no se videncia el Acta de Liquidación del contrato FAER GGC-107-2013. Se deben realizar las unidades constructivas de los contratos ejecutados y enviar al Subgrupo de Inventario para la revisión y tramite respectivo. Igualmente se debe solcitar el informe de AOM del contrato FAER GGC-107-2013, el cual está a la espera de las instrucciones de la Lider de Subgrupo AOM FAER_PRONE, para emitir el oficio.	23/11/2025	SI	UUCC-Solicitud de informe AOM	UUCC-Solicitud de informe AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ